



**SEGOVIA**



institutomunicipal  
deportessegovia

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2017**

### **Primera.- OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de becas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Se valorarán los resultados conseguidos durante el año 2016.

### **Segunda.- CUANTÍA**

La cuantía destinada a esta convocatoria es de DOCE MIL EUROS con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2017, en su aplicación presupuestaria 4.83.00, Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte), sin contar el gasto imputable a la utilización gratuita de las Instalaciones Municipales que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

La dotación máxima por deportista será:

- DOS MIL EUROS (2.000,00 €) para los deportistas mayores de 18 años.
- QUINIENTOS EUROS (500,00 €) para los deportistas menores de edad.

### **Tercera.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente base y en las que no concurra ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 14 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Segovia a fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.
- c) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
- d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial de reconocido prestigio a nivel regional, nacional o internacional o en el ranking oficial.
- e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, (no válido en categoría veteranos).
- f) No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Segovia o por su Instituto Municipal de Deportes, durante el año 2017.
  - Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la

cantidad en metálico de subvención que se destina al deportista, o, en su caso, el beneficio que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.

La beca concedida, en su caso, vendrá a completar la aportación obtenida a través del Club.

- Los deportistas pertenecientes a programas ya subvencionados por el IMD, los cuales tengan incluidos Becas o Ayudas para sus deportistas más significativos o de alto nivel, quedarán excluidos de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que acrediten haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de España en su categoría y disciplina, ya sea en algún campeonato o competición oficial o en el ranking oficial.

La beca concedida, en su caso, vendrá a completar la aportación obtenida a través del programa subvencionado.

g) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos se valorará de manera especial, la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

h) Será indispensable haber justificado la beca concedida, en su caso, en la convocatoria anterior.

#### **Cuarta.- SOLICITUDES.**

4.1.- Las solicitudes se formalizarán mediante modelo oficial (*Anexo I*), estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes (C/ Tejedores s/n.) y en la web [www.imdsg.es](http://www.imdsg.es).

4.2.- El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

4.3.- Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación (en el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo):

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras).
- Volante histórico de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2017 o Temporada Deportiva 2016/2017.
- Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde se indique, por temporada, la participación en torneos o competiciones. Debe adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan conste las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante estas dos temporadas.
- Presupuesto detallado de la actividad deportiva del año 2017 o Temporada 2016/2017.
- Certificación del presidente o entrenador del club al que pertenezca, donde figuren los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para la presente temporada y la proyección de futuro del deportista.



- Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2017 o la Temporada 2016/2017.
- En los casos en que el/la deportista pertenezca a un club ya subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, Documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual conste la cantidad en metálico de subvención que el club destina al deportista, o en su caso, el beneficio cuantificado que el deportista obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- Aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos, Dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

#### **Quinta.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

##### **A) En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.**

- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros nacionales.
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.

##### **B) En modalidades deportivas no olímpicas.**

- Posición acreditada en “ranking” oficial absoluto de la disciplina.
- Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros nacionales e internacionales.
- Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.

##### **C) Informes técnicos.**

Por parte de la correspondiente Federación respecto a las posibilidades de mejora y proyección del deportista en su disciplina deportiva.

##### **D) Historial deportivo.**

Se valorarán aspectos relativos a la trayectoria deportiva del solicitante no contemplados en los puntos anteriores directamente relacionados con el objeto de la beca.

##### **E) Dificultad.**

Se valorará el nivel de complejidad práctica y técnica de la disciplina practicada.

## **Sexta.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Vicepresidenta, a la vista de los informes técnicos correspondientes elevará la propuesta de concesión o denegación a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, que resolverá sobre la beca y determinará la cuantía de la misma.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será el día 31 de julio de 2017.

De la Resolución de la Junta Rectora del IMD se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso, y/o el uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Instituto Municipal de Deportes hará públicas las becas o ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, sita en Calle Tejedores s/n, así como en su página web [www.imdsg.es](http://www.imdsg.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **Séptima.- JUSTIFICACIÓN.**

Los deportistas becados deberán presentar la documentación justificativa antes del día 30 de septiembre de 2017.

La documentación justificativa se compondrá de:

1- Relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalentes presentados para justificar la Beca.

2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligencia como gasto subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes.

Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición del año 2017, y se deberán ajustar a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del becado.

3- Memoria de la temporada y documento acreditativo de los resultados obtenidos.

4- Documentación gráfica acreditativa de la imagen institucional del Instituto Municipal de Deportes o Excmo. Ayuntamiento de Segovia en su indumentaria o en otro elemento susceptible de ser visto durante la práctica competitiva (será examinado y valorado de manera especial, en aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos).

5- Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

6- Declaración Responsable de que el becado no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (*Anexo III*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

Si fuera la documentación incorrecta o ésta no se hubiera presentado, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la correcta justificación. En caso contrario, se producirá la pérdida del derecho a percibir la beca, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

#### **Octava.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.**

Una vez justificado el importe de la beca, se procederá a su abono de una sola vez, en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

#### **Novena.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Haber llevado a cabo la actividad objeto de la beca según las condiciones establecidas.
- Aceptar las actuaciones de comprobación y control que se consideren necesarias por parte del Instituto Municipal de Deportes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva noticias jurídicas (si el Instituto Municipal de Deportes lo estima pertinente, el beneficiario deberá someterse a los controles impuestos o bien vendrá obligado a acreditar el cumplimiento mediante informe/certificado médico).
- Cumplir con las reglas y valores de “Juego Limpio” publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Justificar la beca concedida de acuerdo a la Base Sexta.

Se consideran gastos válidos para justificar la beca concedida:

- Gastos por adquisición de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.
- Gastos de desplazamientos y alojamientos necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo y otros reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- Derechos federativos.
- Inscripciones en pruebas deportivas.
- Consultas y tratamientos médicos y fisioterapéuticos.

En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de productos farmacéuticos y protésicos.

- Llevar la imagen del Instituto Municipal de Deportes, Excmo. Ayuntamiento de Segovia, o cualquier otra imagen institucional del Ayuntamiento de Segovia que el Instituto determine, tanto en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de imagen.

- Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes en aquellas actividades deportivas, benéficas y campañas contra la problemática de la diversexfobia con su presencia y/o participación para los que sean requeridos a efectos de promoción deportiva.
- Aportar informe de desarrollo de su actividad deportiva cada vez que le sea requerido por el Instituto Municipal de Deportes.
- Comunicar al Instituto Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.
- Aceptar las condiciones relativas al uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales en cuanto a horarios de utilización, forma de acceso y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

#### **Décima.- COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS.**

Las becas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, excepto aquellas otras en materia deportiva que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Segovia o su Instituto Municipal de Deportes durante el año 2017, en los términos reflejados en las presentes bases.

#### **Undécima.- NORMATIVA APLICABLE.**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



SEGOVIA

institutomunicipal  
deportessegovia

## **ANEXO I** **MODELO DE INSTANCIA**

<b>DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL</b>		
<b>DOMICILIO:</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>		
<b>C.P.:</b>	<b>/ PROVINCIA:</b>	
<b>N.I.F.:</b>		
<b>DEPORTE:</b>	<b>/ ESPECIALIDAD:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	<b>/ MÓVIL:</b>	
<b>CLUB DEPORTIVO:</b>		
<b>MAIL:</b>		
<b>FECHA NACIMIENTO:</b>	<b>/ LUGAR:</b>	
<b>DATOS BANCARIOS:</b> Entidad: / Oficina: / DC.: / CCC:		

### **SOLICITA:**

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Becas a los Deportistas Individuales Segovianos 2017

Además deberá ser aportada la siguiente documentación:

- a/ Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b/ Volante histórico de empadronamiento como residente actual en Segovia y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
- c/ Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor (2016/2017 o temporada 2017).
- d/ Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores donde quede reseñado, por temporada, la participación en torneos o competiciones. En ella deberá adjuntarse certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista durante las dos temporadas que preceden a esta convocatoria.
- e/ Presupuesto detallado de la actividad deportiva para la vigente temporada.
- f/ Certificación del presidente o entrenador del Club al que pertenezca en la que deben figurar los datos personales y técnicos del deportista, así como un informe que concrete el proyecto y las actividades deportivas para esta temporada y la proyección de futuro del deportista.
- g/ Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido en el periodo de esta convocatoria.
- h/ En los casos en que el, o la deportista, pertenezca a un Club ya subvencionado por el IMD, documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar la cantidad en metálico de subvención, al Club, que se destina al, o la, deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, etc.
- i/ Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Segovia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

FDO.: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

**ANEXO II****DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D.- \_\_\_\_\_, con D.N.I.\_\_\_\_\_, en relación al procedimiento de Concesión de Becas a Deportistas Segovianos 2017, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.
- 4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.:\_\_\_\_\_.-